

X^•• Ágá Añ^•• Á^• { { Añ^•• Á } Á | Á^• & || Á^•
á^• Añ^•• & D^• || Á^• { C } ^• A^• & • Á^• [] A^• • Á^• A
A^• & A^• [• Á^• • Á^• A^• [] A^• { { A^• } A^• } A^• & A^• A
A^• } A^• } A^• & D^• || Á^• Á^• & D^• A^• & D^•



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0259

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas del día diez de diciembre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0259**, por persona autorizada de quien es Representante Legal de la Sociedad mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Copias certificadas de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta, de los ejercicios tributarios del 2011 al 2017; Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Pago a Cuenta, de los períodos de enero a diciembre de 2011 al 2017; F-910, F-915; y F-930, de los períodos de enero a diciembre de 2011 al 2017, de la sociedad

"

CONSIDERANDO:

- I) En ese sentido, el artículo 28 inciso primero del Código Tributario establece que la información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrán el carácter de información reservada, pudiendo utilizarse únicamente para el ejercicio de las funciones encomendadas a la misma.

Asimismo, el inciso cuarto del citado artículo expresa: "Las declaraciones tributarias sólo podrán ser examinadas por el propio sujeto pasivo, o a través de cualquier persona debidamente autorizada al efecto por aquél, en la Administración Tributaria y en las dependencias de la misma".



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



ER-0159/1999



MINISTERIO
DE HACIENDA

- II) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-259**, por medio de correo electrónico el día veintinueve de noviembre del presente año, a la Sección Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Sección de Control Documentario de esta Dirección General, en fecha diez de diciembre del corriente año, remitió a esta Unidad lo siguiente:

- 1- Copias certificadas de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta, de los ejercicios tributarios del 2011 al 2017;
- 2- Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de los periodos de enero a diciembre de 2011 al 2016 y de febrero a diciembre de 2017;
- 3- Pago a Cuenta, de los periodos de enero a diciembre del 2011 al 2016 y de febrero a diciembre de 2017;
- 4- Informe sobre distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos, Excedentes y/o Listados de socios, Accionistas o Cooperados (F-915), de los ejercicios tributarios del 2011 al 2014 y 2016, de la sociedad



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis. N°752, Colonia El Rosal. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





MINISTERIO
DE HACIENDA

Cabe mencionar, que según los registros de esta Dirección General, no se encuentran presentado lo siguiente:

Declaraciones de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Pago a Cuenta, del periodo enero de 2017; Informes F-910 y F-930 de los ejercicios 2011 a 2017; e informe F-915 de los ejercicios 2015 y 2017.

- IV) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente que se encuentre en su poder.

Por lo que, habiendo comprobado esta oficina por medio del escrito firmado por la señora _____ quien es _____, Representante Legal de la Sociedad _____, por medio del cual autoriza a _____ para que, en su nombre y representación solicite las declaraciones detalladas al inicio de la presente resolución.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar: Copias certificadas de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta, de los ejercicios tributarios del 2011 al 2017; Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de los periodos de enero a



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal, S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



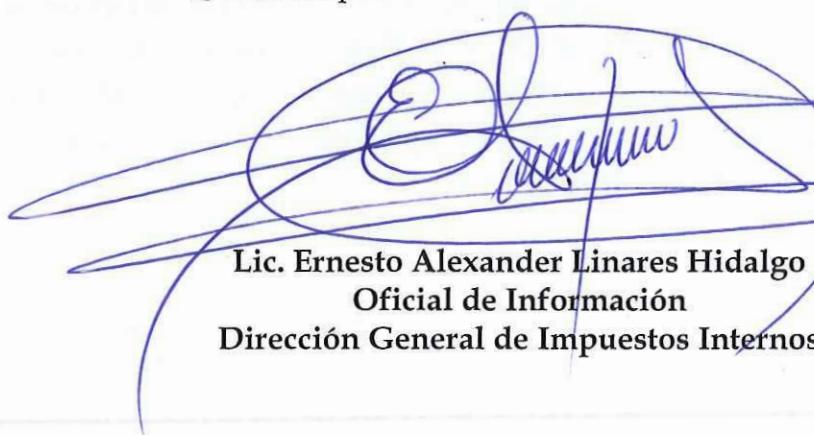


MINISTERIO
DE HACIENDA

diciembre de 2011 al 2016 y de febrero a diciembre de 2017; Pago a Cuenta, de los periodos de enero a diciembre del 2011 al 2016 y de febrero a diciembre de 2017; e Informe sobre distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos, Excedentes y /o Listados de socios, Accionistas o Cooperados (F-915), de los ejercicios tributarios del 2011 al 2014 y 2016, que han sido presentadas por la Sociedad previa cancelación del costo de reproducción.

Es importante mencionar, que para la entrega de las declaraciones solicitadas, puede presentarse a partir del día once de diciembre del presente año, en el horario de oficina, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada en Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal, San Salvador.

- II) EMÍTASE el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción 287 copias, ordenando el ingreso de **SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$7.14)**, que deberá ser cancelado en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.
- III) NOTIFIQUESE la presente resolución.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

